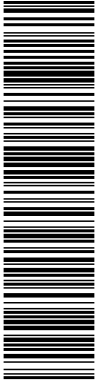


DOCUMENTO Bases: <b>BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1SPGX-NLGZF-PXBJF</b> Página 1 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169862\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4BE2F1A7A5FED20059F1B2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?>

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50  
F. 91 856 28 85



### BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA DE ACCESO A 2 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA (MADRID), POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

#### 1. Normas generales

1.1. Objeto.—Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Collado Villalba(Madrid), por el sistema de movilidad sin ascenso que regula el artículo 64.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policía locales de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en las convocatorias de la categoría de Policía deberá reservarse un 20 por 100 de las plazas para su cobertura por personal integrante de esta categoría de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, acumulándose las no cubiertas al resto de las convocadas por turno libre.

En cumplimiento de lo previsto en la citada Ley, se convoca dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local por sistema de movilidad sin ascenso. Estas dos plazas que se convocan suponen el 20 % de la totalidad de las ofertadas por el Ayuntamiento de Collado Villalba.

1.2. Normativa aplicable.—La realización de las pruebas selectivas para proveer plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Collado Villalba por el sistema de movilidad sin ascenso, se ajustará a lo establecido en la correspondiente convocatoria y en las presentes Bases Específicas. Igualmente, a las convocatorias de acceso a plazas de Policía les resultará de aplicación lo dispuesto en las Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policía Locales de la Comunidad de Madrid y, con carácter supletorio, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

1.3. Características de las plazas.—Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Collado Villalba.

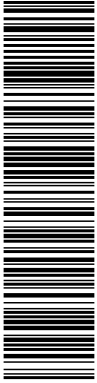
A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.4. Régimen de incompatibilidades.—Las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear al desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tendrán carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter que gratificación o emolumentos de cualquier clase.

HASH DEL CERTIFICADO: AEB8FBD3C21A33A48BD0782957468C3ACE6D8A9D  
 FECHA DE FIRMA: 23/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Administración General Recursos Humanos  
 NOMBRE: Héctor Aillas Serrano  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOCZCB189A505C120D49A6



DOCUMENTO Bases: <b>BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1SPGX-NLGZF-PXBJF</b> Página 2 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169862\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4BE2F1A7A5FED20059F1B2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?>

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50  
F. 91 856 28 85



### 2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Requisitos generales.—Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en la situación administrativa de servicio activo o servicios especiales en la categoría a la que se pretenda acceder por movilidad.
- b) Tener una antigüedad mínima de tres años como funcionario de carrera en la categoría a la que se pretenda acceder por movilidad y faltarle un mínimo de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad. A estos efectos se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) No hallarse en situación de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad, haber prestado servicio en el municipio de procedencia durante al menos cinco años.
- e) Estar en posesión del título académico exigido para el acceso al subgrupo C1: Título de Bachiller o Técnico (o titulación equivalente)
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B o equivalente.
- g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones.
- h) Los demás requisitos exigidos para la provisión del puesto de trabajo a cubrir.

El cumplimiento del requisito establecido en la letra g) será acreditado mediante el oportuno reconocimiento médico realizado por el ayuntamiento convocante, con carácter previo al inicio del correspondiente curso selectivo de formación.

2.2. Plazo.—Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario o funcionaria de carrera, excepto el especificado en el apartado j), referido al permiso de conducir de la clase B que podrá acreditarse por los aspirantes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

Sin perjuicio de la finalidad de este reconocimiento médico, se podrá realizar a las personas aspirantes en cualquier fase del proceso análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

### 3. Sistema selectivo

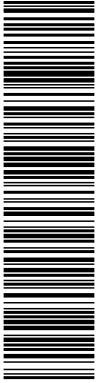
De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 del Reglamento Marco de Organización constará de las siguientes fases:

- a) Concurso de méritos.
  - b) Curso Selectivo de Formación.
- a) Concurso: Esta fase tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por las y los aspirantes. A tal fin el Tribunal examinará la documentación aportada por las personas interesadas a

HASH DEL CERTIFICADO: AE88FBD30C21A83A48BD0782957468C3ACE6D8A9D  
 FECHA DE FIRMA: 23/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Administración General Recursos Humanos  
 NOMBRE: Hector Alias Serrano  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOCZCB189A505C120D49A6



DOCUMENTO Bases: <b>BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1SPGX-NLGZF-PXBJF</b> Página 3 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169862\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4BE2F1A7A5FED20059F1E2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?>

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50  
F. 91 856 28 85



fin de apreciar dichos méritos conforme al Baremo que se contiene en las presentes Bases, y solo podrá declarar que han superado esta fase un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas. Los méritos puntuables estarán referenciados a los siguientes aspectos:

- Carrera profesional y administrativa.
- Titulaciones académicas.
- Formación y perfeccionamiento profesional.

b) Curso Selectivo de Formación, homologado por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias, impartido en el Ayuntamiento de Collado Villalba, cuya duración no será inferior a un mes ni superior a 6 meses, e irá dirigido al aprendizaje de la normativa específica de aplicación en el Ayuntamiento, la cultura organizacional del Cuerpo de Policía Local, protocolos de actuación, manejo de herramientas tecnológicas y demás cuestiones relevantes para una correcta presentación del servicio de seguridad en la localidad.

### 4. Solicitudes

4.1. Forma.— Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo, se ajustarán al modelo oficial que se facilitará en el Registro General de este Ayuntamiento o descargándola de la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-colladovillalba.org](http://www.ayto-colladovillalba.org)) y se dirigirán al Señor Alcalde Presidente. Dichas instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de nueve a catorce horas y los sábados de nueve a trece horas, durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Asimismo, se podrán presentar las instancias en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias se presentarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de los documentos que acrediten la titulación exigida y, en su caso, los demás requisitos que se señalen y en ellas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Deberán aportar obligatoriamente junto con la instancia la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el Anexo I.

### 5. Admisión de aspirantes

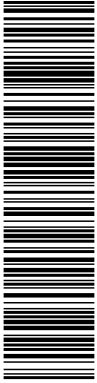
De acuerdo con la Base 5.3 de las Bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación. En todo caso, deberán acompañar a la solicitud:

- a) Justificante original de pago de los derechos de examen, que ascienden a catorce euros con cincuenta y nueve céntimos (14,59 euros) cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta corriente de Caixabank nº ES18 2100 6226 6513 0036 1969, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción en las pruebas selectivas de 2 plazas de la Policía Local del Ayuntamiento de Collado Villalba por el sistema de movilidad.
- b) Currículo profesional con constancia de los méritos alegados.
- c) Documentación debidamente compulsada, acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada.

HASH DEL CERTIFICADO: AE88FBD3C21A83A48BD0782957468C3ACE6D8A9D  
 FECHA DE FIRMA: 23/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Administración General Recursos Humanos  
 NOMBRE: Hector Aillas Serrano  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOCZCB189A505C120D49A6



DOCUMENTO Bases: <b>BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1SPGX-NLGZF-PXBJF</b> Página 4 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169862\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4B92F1A7A5FED20059F1B2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?>

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50  
F. 91 856 28 85



La falta de presentación de los documentos citados en los apartados b) y c) no supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

La fecha límite para la alegación de los méritos señalados anteriormente, así como la presentación de documentos relativos a los mismos, será la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

La falta de presentación de instancia oficial y justificante del pago de los derechos de examen, supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas.

Según lo establecido en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento de Collado Villalba se deberá abonar la cantidad de tres euros y sesenta y un céntimos (3,61 euros) por la compulsión de documentos (por el conjunto de documentos) presentados para pruebas selectivas de personal convocados por este Ayuntamiento. Las tasas han de abonarse, previamente a la presentación de la documentación en el Servicio de Atención al Ciudadano, en la cuenta bancaria de CaixaBank nº ES18 2100 6226 6513 0036 1969.

### 6. Tribunal calificador

6.1. La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que respecto a los Tribunales se encuentran contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal calificador ha de contar con un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Ha de contar en todo caso con:

— Presidente: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Collado Villalba u otra Administración Pública con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

— Secretario: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Collado Villalba con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

— Vocales: cuatro funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, preferentemente miembros del Cuerpo de Policía Local, designados por la Concejalía competente, uno de ellos a propuesta de la Comunidad de Madrid. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar esta en representación o por cuenta de nadie. La designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador se harán públicos junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

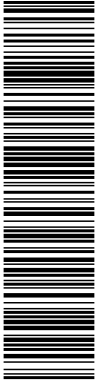
Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción de la secretaria que lo hará solo con voz, y debiendo ser la composición del tribunal predominantemente técnica, todos los miembros del mismo deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2. Actuación y constitución del tribunal calificador. Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán

HASH DEL CERTIFICADO: AE88FBD3C21A83A48BD0782957468C3ACE6D8A9D  
 FECHA DE FIRMA: 23/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Administración General Recursos Humanos  
 NOMBRE: Héctor Aillas Serrano  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOCZCB189A505C120D49A6



DOCUMENTO Bases: <b>BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1SPGX-NLGZF-PXBJF</b> Página 5 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169862\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4BE2F1A7A5FED20059F1B2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayo-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?>

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50  
F. 91 856 28 85



intervenir solamente en el caso de ausencias justificadas, no pudiendo por tanto actuar indistinta y concurrentemente con los titulares.

Las resoluciones del tribunal calificador se adoptarán por mayoría y vincularán a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida. El tribunal continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. Abstención y recusación. Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

### 7. Calificación de la fase de concurso

7.1. Méritos a valorar.—En la fase de concurso solo podrán valorarse los méritos que las personas aspirantes posean antes de la finalización del plazo de admisión de instancias y que se acrediten documentalmente, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

A estos efectos, las personas aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificado en modelo oficial expedido por su Ayuntamiento en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados como personal funcionario de otras Policías Locales de la región en la categoría de Policía.

Asimismo, se adjuntará currículum profesional con constancia de los méritos alegados y ordenados según el baremo que figura en las presentes Bases, acompañado de la correspondientes fotocopias ordenadas y numeradas de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora, en las que deben constar la fecha de realización y el número de horas de formación.

No será, tenidos en cuenta los méritos que nos sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como aquellos que sean alegados en el currículum y no estén debidamente justificados del modo indicado anteriormente.

7.2. Baremo de méritos.—La puntuación máxima será de 10 puntos conforme se indica a continuación:

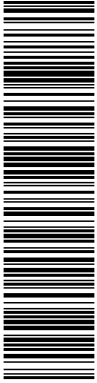
7.2.1) Carrera profesional con una puntuación máxima de 5 puntos:

- a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:
  - a.1) Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos: en la misma categoría convocada: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
  - a.2) Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto, conforme al siguiente baremo:

HASH DEL CERTIFICADO: AE88FBD3C21A83A48BD782957468C3ACE6D8A9D  
 FECHA DE FIRMA: 23/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Administración General Recursos Humanos  
 NOMBRE: Hector Alias Serrano  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedelectronica.ayo-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOCZCB189A505C120D49A6



DOCUMENTO Bases: <b>BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1SPGX-NLGZF-PXBJF</b> Página 6 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169862\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4BE2F1A7A5FED20059F1B2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayo-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?>

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50  
F. 91 856 28 85



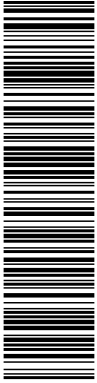
- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos
- Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos
- Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos
- Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
- Felicitación individualizada de otras administraciones, organismo o instituciones de carácter público: 0,10 puntos

- b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:
- b.1) Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:
- Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos
  - Cursos en lo que conste el número de horas lectivas: 0,006 por el número de horas realizadas.
  - Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellos.
  - Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
- b.2) Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.
- b.3) Publicación de interés policial: 0,10 puntos por publicación hasta un máximo de 0,30 puntos
- b.4) Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias: 0,30 puntos. Este certificado será expedido por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid o por el Centro Integral de Seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid.
- c) Titulaciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de 1,60 puntos, según el siguiente baremo:
- c.1) Doctorado 1,40 puntos
  - c.2) Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS: 0,60 puntos
  - c.3) Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos
  - c.4) Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos
  - c.5) Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos
  - c.6) Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos
  - c.7) Técnico superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos
- Si alguna de las titulaciones anteriores es de Derecho o Criminología, se sumará 0,20 puntos de forma adicional. En el caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, sólo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

HASH DEL CERTIFICADO: AEB8FBD3C21A53A48BD782957468C3ACE6D8A9D  
 FECHA DE FIRMA: 23/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Administración General Recursos Humanos  
 NOMBRE: Hector Alias Serrano  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedelectronica.ayo-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC2CB189A505C120D49A6



DOCUMENTO Bases: <b>BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1SPGX-NLGZF-PXBJF</b> Página 7 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169852\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4BE2F1A7A5FED20059F1B2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?>

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50  
F. 91 856 28 85



- d) Títulos oficiales de idiomas, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:
- Nivel B1: 0,15 puntos
  - Nivel B2: 0,30 puntos
  - Nivel C1: 0,45 puntos
  - Nivel C2: 0,60 puntos
- En el caso de que se posean varios niveles de un mismo idioma, sólo se valorará el título de mayor nivel.

### 8. Calificación definitiva de la fase de concurso

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en el Baremo de las presentes Bases, siendo necesario para aprobar esta fase haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos. Superarán el concurso quienes obtengan, una vez sumados todos los puntos de la fase del concurso, las calificaciones más altas, hasta alcanzar como máximo el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, las personas aspirantes que hubieran superado la fase de concurso si no figuran incluidas en la relación propuesta por el Tribunal.

### 9. Relación de personas aprobadas

9.1. Publicación de la lista.—Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas de la fase de concurso por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

9.2. Elevación de la lista.—Simultáneamente a su publicación en el tablón de edictos el Tribunal elevará la relación expresada al Alcalde-Presidente o Concejal delegado en materia de recursos humanos de la Corporación y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DEMADRID. En ningún caso la relación de aprobados podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas, o cuando de la documentación aportada por las personas aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de quienes habiendo superado la fase de concurso, sigan a los/as propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

### 10. Presentación de documentos

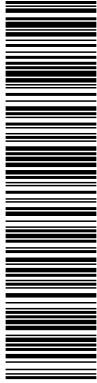
10.1. Documentos exigibles.—Las personas aprobadas aportarán los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. El documento debe estar vigente.
- b) Documentación acreditativa de hallarse en la situación administrativa de servicio activo o servicios especiales en la categoría de Policía Local.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial

HASH DEL CERTIFICADO: AE88FBD0C21A83A48BD782957468C3ACE6D8A9D  
 FECHA DE FIRMA: 23/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Administración General Recursos Humanos  
 NOMBRE: Hector Alias Serrano  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOCZCB189A505C120D49A6



DOCUMENTO Bases: <b>BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1SPGX-NLGZF-PXBJF</b> Página 8 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169862\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4BE2F1A7A5FED20059F1E2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?>

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50  
F. 91 856 28 85



- d) Fotocopia del permiso de conducir de clase B, expedido con anterioridad a la fecha de finalización del curso selectivo de formación.
- e) Nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera de la categoría de Policía Local de otros municipios de la Comunidad de Madrid.
- f) Certificación en el modelo oficial expedido por la Administración Local de los servicios prestados a efectos de acreditar los requisitos de antigüedad exigidos en la base 2.1.
- g) Documentación acreditativa de los méritos alegados

10.2. Plazo.— El plazo de presentación de documentos será de veinte día hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de personas aprobadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

10.3. Falta de presentación de documentos.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser objeto de nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

### 11. Nombramiento como policía en prácticas

Terminado el plazo de presentación de documentos las personas aspirantes serán nombradas Policía “en prácticas” por el órgano competente. A las personas aspirantes que resulten nombradas Policía “en prácticas” del Ayuntamiento de Collado Villalba, se les comunicará en el mismo nombramiento la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que se establezcan en la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se considerará que se ha producido el decaimiento en su derecho. Ninguna persona aspirante podrá ostentar la condición de funcionaria o funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Collado Villalba en más de una categoría o en la misma categoría de Policía por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente el primer proceso selectivo sistema de acceso en que se haya producido su propuesta por el correspondiente Tribunal Calificador a tal fin.

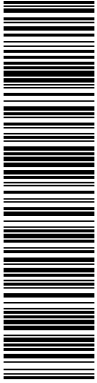
### 12. Curso selectivo de formación

12.1. Será requisito indispensable, en cuanto segunda fase del proceso selectivo, superar un Curso Selectivo de Formación impartido por el Ayuntamiento de Collado Villalba, que deberá estar homologado por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias, cuya duración no será inferior a un mes ni superior a 6 meses. Dicho curso irá dirigido al aprendizaje de la normativa específica de aplicación en el Ayuntamiento de Collado Villalba, la cultura organizacional del Cuerpo de Policía Local, protocolos de actuación, manejo de herramientas tecnológicas y demás cuestiones relevantes para una correcta prestación del servicio de seguridad en la ciudad de Collado Villalba. El aprendizaje de dichos conocimientos

HASH DEL CERTIFICADO: AE88FBD3C21A83A48BD782957468C3ACE6D8A9D  
 FECHA DE FIRMA: 23/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Administración General Recursos Humanos  
 NOMBRE: Hector Alias Serrano  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOCZCB189A505C120D49A6



DOCUMENTO Bases: BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SPGX-NLGZF-PXBJF Página 9 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169862\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4BE2F1A7A5FED20059F1E2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?>

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50  
F. 91 856 28 85



impartidos para constatar el aprendizaje en especial conocimiento de la normativa municipal y de funcionamiento interno del Cuerpo, así como de la ciudad de Collado Villalba, su entorno y problemática.

Esta fase de aprendizaje de conocimientos del Curso Selectivo se realizarán prácticas tuteladas en las que se desarrollarán las tareas que normalmente corresponden a las y los Agentes de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Collado Villalba y se valorarán las habilidades generales y las destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la actividad policial. También se tendrá en cuenta la conducta de las personas aspirantes durante el curso selectivo, su nivel de implicación y participación, responsabilidad, actitud positiva y colaboradora, disciplina, dedicación, corrección en el trato con la ciudadanía y con quienes ostenten puestos de mando, y con las compañeras y con los compañeros, así como el cumplimiento de las órdenes.

El Curso Selectivo de Formación será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

12.2. Concluido dicho Curso, el personal funcionario perteneciente a Cuerpos de otras Policías Locales de la Comunidad de Madrid volverá a desempeñar su puesto de trabajo en dichas Administraciones hasta tanto se produzca el nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Collado Villalba.

### 13. Calificación definitiva del proceso de movilidad

La calificación definitiva del proceso de movilidad vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la correspondiente al curso selectivo de formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:  $(C * 0,40) + (CS * 0,60)$ , donde C es la calificación obtenida en la fase de concurso y CS la calificación obtenida en el curso selectivo de formación.

En caso de empate al formarse la lista esta se dirimirá en función de quien haya sacado mejor puntuación en el Concurso Selectivo de Formación. De persistir el empate, esta se solventará por aquella persona que haya prestado servicio como policía local en Collado Villalba. Obtenidas las calificaciones definitivas del proceso de movilidad, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación.

### 14. Nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera

Efectuada la publicación, se elevará dicha relación al órgano competente para su nombramiento como funcionarias o funcionarios de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Collado Villalba.

En acto que pongan fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. Los nombramientos deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

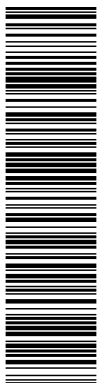
### 15. Toma de posesión

15.1. Plazo.—Las personas aspirantes nombradas funcionarias o funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

HASH DEL CERTIFICADO: AE88FBD3C21A83A48BD0782957468C3ACE68A9D  
 FECHA DE FIRMA: 23/11/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Administración General Recursos Humanos  
 NOMBRE: Hector Aillas Serrano  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC2CB189A505C120D49A6



DOCUMENTO Bases: BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS POLICÍA LOCAL MOVILIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SPGX-NLGZF-PXBJF Página 10 de 10	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169852\_1SPGX-NLGZF-PXBJF\_A63A4BE2F1A7A5FED20059F1E2766F1735DCE816) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?

## Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 91 85 28 50  
F. 91 856 28 85



15.2. Forma.—Para la toma de posesión las personas interesadas comparecerán en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación o Concejal delegado en materia de recursos humanos, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que conste su toma de posesión, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

15.3. Efectos de la falta de toma de posesión.—Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado en el apartado 15.1 no accederán a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, perdiendo todos los derechos derivados en las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, las personas funcionarias quedarán obligadas a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones pongan a su disposición el Ayuntamiento.

### ANEXO I AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA (MADRID) A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA

Primer apellido: .....  
Segundo apellido: .....  
Nombre: .....  
D.N.I: ..... Edad: .....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de –reconocimiento médico-, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Policía, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Collado Villalba, a realizar las exploraciones médicas necesarias así como proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere. Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....  
.....  
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en .....  
..... a ..... de ..... De 20

FIRMADO:

HASH DEL CERTIFICADO:  
AE88FBD3C21A83A48BD782957468C3ACE6B8A9D

FECHA DE FIRMA:  
23/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Administración General Recursos Humanos

NOMBRE:  
Hector Aillas Serrano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC2CB189A505C120D49A6

